



# Sección Judicial

## Remates

### PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 8, S. Martín, comunica en autos "Gil Quintero, Adrián Arturo c/ Cordasco, Sandra Elizabeth y Otro s/ Ejecución de Honorarios", Expte. 70.319, que Pablo García Fernández, CUIT 20-27119613-0, rematará EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11.00 HORAS, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Avda. Ricardo Balbín 1753 (edificio de Tribunales) 1er. piso, San Martín, los derechos y acciones hereditarias que las ejecutadas en autos tienen con relación al 50% de la finca sita en Nicaragua 3749/3789, planta baja y planta alta UF 1 y UF 2 de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección G - Manzana 65 - Parcela 3 c. Según constatación ocupa Sandra Elizabeth Cordasco, demandada en autos, informando que ocupa la planta alta de la propiedad en compañía de su esposo Sebastián Martínez y sus hijos (mayores de edad) Sabrina, Daniela y Fernando. En cuanto a la planta baja del inmueble (donde no se respondió a los llamados efectuados) manifiesta que es ocupado por un total de seis (6) personas entre las que se incluye la Sra. Marilín Somoza (inquilina de la unidad). Deudas: ARBA al 7/9/2015 \$ 6.515,40; Tasas Municipales al 31/3/2016 \$ 29.460,35; AYSA al 20/4/2016 \$ 266,51; A. Arg. residual al 13/4/2016 \$ 280,13. Fecha de Exhibición: 27 de octubre de 2016 de 10:00 a 12:00 horas. Base: \$ 47.805 - Señal: 10% - Comisión 3% c/parte - Aportes 10% - Sellado 1,2 % - Sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en radio Juzgado y deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, debiendo ser ratificado por ambos dentro del plazo establecido por los arts. 581/582 del CPCC. Los tributos provinciales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes en cuanto posteriores a la orden de la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto, los concurrentes deberán exhibir la suma de \$ 3.000 o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Cordasco José Andrés DNI 4.013.525. General San Martín, 19 de septiembre de 2016. Gabriel L. Andrada, Abogado - Secretario.

L.P. 27.817 / oct. 17 v. oct. 19

### ELSA NOEMÍ FONTANA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, Dpto. Judic. Dolores, en autos "Amburi Ricardo Amado c/ Turnaturi Sergio Claudio s/ Ejecución" Expte. N° 33.631 hace saber que la Mart. Elsa Noemí Fontana T° III F° 127 DO CUIT 27-06059431-2, rematará al contado y mejor postor. EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11 HS., en Calle 1 N° 7976 e/ 79 y 81 de Mar del Tuyú, (Subsede Col. Mart. DO), Dos Inmuebles (lindeiros) ubicados en Mar de Ajó 1° Terreno baldío calle Sacconi esq. Chascomús y 2° Terreno con edificación calle Chascomús antesq. Sacconi. 1°) T. baldío s/tit. mide 7m fte. Sur, ochava 4,24m, fte. al Este 20,75m, al Norte 10m y al Oeste 23,75m; Sup.233m2. Nom. Cat.: Circ. IX Secc. D Manz. 2d Parc. 4 Ptda. Inm. 123- 83308 Inscripto Matrícula 57052 La Costa (123). 2°) T. edificado s/tit. 10m

fte por 30m Sup. 300m2, construido aprox. 30m2. Nom. Cat.: Circ. IX Secc. D Manz. 2d Parc. 3 Ptda. Inm. 123-83307 Inscripto Matrícula 32.262 La Costa (123). Base 1°) \$ 95.500,00 y 2°) \$ 159.166,66. A cargo comp. Señal 10% Sellado 1,20% Comisión 3% c/p con más 10% aporte, efectivo acto subasta. Imposibilidad de ceder el boleto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiera postores se rematará el 03/11/16 con la base 1°) \$ 71.625,00 y 2°) \$ 119.375,00 y de continuar sin ofertas el 10/11/16 sin base, todas en el mismo lugar y hora. Visitas: 26/10/16 de 14 a 16 hs. Deudas: Absa 2°) al 23/05/16 \$ 7.832,60; Arba al 23/05/16 1°) \$ 2.270,90 y 2°) \$ 1.544,20; Municipal 1°) al 23/06/16 \$ 11.636,76, 2°) al 13/07/16 \$ 8.359,87; Ciyfema al 23/05/14 1°) \$ 400,45 y 2°) \$ 474,84. Mand. Const. al 05/07/16. 1°) Lote baldío libre de ocupantes y 2°) Según vecinos habitada por una persona y se encuentra en formas esporádicas sin saber datos del individuo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mar del Tuyú, 11 de octubre de 2016. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.582 / oct. 17 v. oct. 19

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N°1 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Máximo Alberto Campanari, Presidente, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek; hace saber que la martillera Nora Cecilia Valiela Colegiada N° 419 C.M.Q., subastará el 100% de un inmueble sito en la Avda. Mitre 4961 Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes; actualmente ocupado por el Centro de Jubilados de Ezpeleta, con exhibición el día 19 de octubre de 2016 de 15 a 16 hs.; el acto de subasta se realizará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Quilmes, sito en Humberto Primo 277 de Quilmes. Al inmueble le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: I, Manzana: 1, Parcela 6A, Matrícula N° 9.2817/2. Base: \$ 217.895,33, Señal: 30%. Comisión: 3% a cada parte con más aportes de Ley 7.014, Sellados: El martillero percibirá el 1% por sellado de boleto de compraventa el que deberá timbrar en el Bco. de la Prov. de Bs. As. y el 1,5% por impuesto a la transferencia inmueble (Ley 23.905). Estado parcelario (Ley 10.707): Se hará saber que el relevamiento normado por la ley 10.707 será a cargo exclusivo del comprador, efectivizándolo en el momento de realizarse la Escritura Traslativa de Dominio. Deudas: Municipalidad de Quilmes \$ 13.377,27 al 29/7/16; ARBA \$ 26.270,80 al 28/7/16, AYSA S.A. \$ 10.304,19 al 23/9/16. Lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (Conf. doctrina S.C.B.A., L. 69.979, 12/2/02, "Ressia c/ Inglés Bahía Blanca"). Compra en Comisión: No se permite la compra en comisión (art 36 CPCC), ni la cesión del boleto de compraventa. Saldo de Precio: Se informará al comprador que dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Quilmes en la cuenta de autos. Venta decretada en autos "Piedrabuena Ángel Ramón c/ Manta Sergio s/Daños y Perjuicios" Exp. 34.696. Quilmes, 5 de octubre de 2016. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 13.750 / oct. 17 v. oct. 19

### CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo C. y C. N° 9 de L. de Zamora, comunica en autos "Carrera Diego Guillermo y Otros c/ Díaz José Luis y Otros s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 67.164, que EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Díaz Tezano 1502/1590 de Banfield, Partido de L. de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un bien inmueble edificado con

frente a la calle Azcuénaga N° 3233, e/ números (3245 y 3219) de la Localidad de Monte Grande, Prov. de Bs. As., designado Nom. Cat.: Cir. V, Secc. F, Manz. 168, Parcela 3, Partida 158.528, Matrícula 42.971, superficie total: 335,20 m2. Condiciones: Base U\$S 7.799,49. Señal 10%, Sellado 1% Comisión 3% c/parte más aportes de Ley, mejor postor, al contado, en dólares, en el acto, "Ad-Corpus". Ocupado por la señora Alicia Beatriz González, (DNI 92703145), junto a su hija Nadia Florencia Díaz y su nieta Blanca Florencia Da Silva de seis años, en carácter de propietaria. Deudas obrantes en autos. Visitar 20/10/16 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2016. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.338 / oct. 17 v. oct. 19

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N°3 Departamento Judicial Mercedes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Sec. Única Depto. Judicial de Mercedes hace saber en expediente N° 12.099 caratulado "Maksym Juan Carlos c/ Asociación Cooperadora del Hospital Saturnino E. Unzue de 25 de Mayo s/ Ejecución de Sentencia" que, Norberto Alcides Cruz, CUIT N° 20-08528677-4, rematará EL DÍA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, en el club Rotary Mercedes Bulevar 40, sito en calle 40 N° 833 de Mercedes (B), un inmueble ubicado en el Partido de 25 de Mayo (B), con Sup. 320m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 15, Parc.: 2. Partida N° 12.860. Matrícula: 12.758. (109). Base \$ 104.925. Al contado en efectivo. Señal 10%. Comisión 3% cada parte más 10% de aporte de Ley. Sellado Boleto 1,20% a cargo comprador. Visitas: días lunes 7 y martes 8 de noviembre de 2016, en el horario de 10:00 a 12:00. CUIT vendedor N° 30-63921195-5. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPC.). En caso de compra en comisión deberá indicar el nombre del comitente en el momento del remate (Art. 582 CPC). Ocupación: En posesión de la demandada. Deuda inmobiliaria \$ 8.414,30. Municipal: S/D. Bragado, 20 de septiembre de 2016. Mario M. Razzari, Secretario.

C.C. 13.717 / oct. 17 v. oct. 19

### EDUARDO N. GENLOT

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes hace saber que el Martillero Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 13 HS. sobre el mismo, en calle Bismark N° 164 de Wilde, Pdo. de Avellaneda, los siguientes bienes muebles, a saber: 1) Piano negro sin marca a la vista. 2) Plasma 42" Samsung, color negro. 3) Horno Blanco marca Domek y 4) Plasma Sony 32" color negro. Todo sin base y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentran y exhiben el día 16 y 17/11/16 de 15:00 a 15:30 hs. Pago total y retiro al finalizar la subasta. Comisión 8%, con más el 10% de Ap. de Ley y Sellado 1.2%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal. Remate ordenado en autos "Olivera María Natividad c/ Instituto del Diagnóstico Sociedad de Hecho s/Despido", Exp. 3.476. Quilmes, 06 de octubre de 2016. María F. Sartori, Abogada - Secretaria.

C.C. 13.798 / oct. 18 v. oct. 19

### EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 1 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes un inmueble sito en calle Alem N° 1968 Unid. Func. 1 (al frente) entre 164 y 165 de Bernal O. Pdo. de Quilmes Nom. Cat. II-S-42-36 UF.1, tratándose de un inmueble U.F. 1 (Polígono 00.01 de 110,03 m2. y Polígono 01.01 (terrazza) de 71,96 m2. totalizando 181,99 m2. (Fs. 310). Remate Ad

corpus, Mat. 77.457/1 ocupado por Karina González (quien dice ser hija de la demandada), su hermano Mauro Alberto González, la esposa de éste, Vanesa Verónica Polo y dos menores de edad, no ocupando el mismo ningún otro inquilino y ocupante (fs. 266). Exhibición 27/10/16 de 10 a 11 hs. Base \$ 76.958. Señal y a cuenta de precio 30% Comisión 3% c/p Ap. Ley Sellado 1,2%. En caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el acto de subasta y suscripción de boleto de compra judicial y ambos deberán ratificar en oportunidad de abonar el saldo de precio, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario y no se reconocerá cesión emergente del boleto de compraventa judicial. Deudas de ARBA \$ 5.36,10 al 16/9/16, Aysa sin deuda y Municipalidad al 19/9/16 \$ 5.942,98. Los interesados en participar de la subasta deberán registrarse con documento de identidad y exhibir en efectivo, cheque certificado y/o depósito en la cuenta de autos la suma de \$ 26.320. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos "Pérez Elvira Graciela c/ Bella Josefina s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 22.439. Quilmes, 11 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Martín José Sainz, Secretario.

L.P. 27.883 / oct. 18 v. oct. 20

### F. PÉREZ SOUTS y M. MOSQUERA

POR 2 DÍAS - El Juz. Nac. de Primera Instancia en lo Com. N° 17, Sec. N° 33, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Juez sito en M. T. de Alvear 1840, 3°p., CABA, comunica en "Di Tullio Lino s/ Quiebra", Exp. N° 73.616/1997, que los martilleros F. Pérez Souts y M. Mosquera, subastarán, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:30 HS. en el Salón de la Oficina de Subastas de la CSJN, sito en Jean Jaures 545, de CABA, los siguientes inmuebles de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires: 1) Lote de terreno, sin edificación, de 10,39 m de frente por 32,90 m de fondo (341,98 m2), ubicado en la calle Juan Bucetich, sin chapa municipal, entre Génova y Nápoles N.C.: Circ. VI, Secc. F, Manz. 99, lote 10, desocupado. Base: \$ 500.000. Exhibición 24/10/16 de 10:00 a 12:00 hs. 2) Inmueble edificado en un lote de terreno de 548,03 m2, posee una construcción en dos plantas, PB compuesta por: cocina (1,60 x 4,00 m), comedor diario (4,00 x 4,00 m), baño (1,60 x 2,00 m) y PA, por escalera se accede a un dormitorio (4,00 x 4,00 m). El resto del lote se encuentra parquizado, sito en Guardacostas Río Iguazú 3452, entre Pesquero Narrwal y Jorge Newbery N.C.: Circ. IV, Secc. Z, Manz. 181, lote 2, ocupado por Walter Vidal en carácter de propietario, sin exhibir título según lo informó la Sra. María E. Rodríguez DNI 4.673.874. Base: \$ 300.000. Exhibición 24/10/16 de 13:00 a 15:00 hs. 3) Un lote de terreno (19,51 x 4,24 x 9,12 x 22,51 x 12,12 m) sin edificación, cercado en sus frentes por un paredón de ladrillos de aprox. 2,00 mts. de altura ubicado en intersección de las calles A. Alice y Gral. J. G. Artigas, N.C. Circ. VI, Secc. B, Manz. 117j, Parc. 8, presuntamente ocupado por la Sra. Cecilia D. Constantini quien manifiesto vivir en la propiedad lindera (calle Alice, lote 7) y ocuparlo como propietaria sin exhibir título. Base \$ 900.000. Exhib. 24/10/16 de 15:30 a 17:30 hs. Cond. de Venta: Contado y al mejor postor, Señal 30%, Comisión 3%, 0,25% de arancel, según Acordada 10/1999 de la CSJN. El saldo de precio deberá abonarse a los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. El comprador será puesto en posesión una vez integrado el saldo. La posesión deberá efectuarse dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento que serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha de quiebra deben ser verificadas por los acreedores, y las posteriores, hasta la fecha de toma de posesión son a cargo de la quiebra en el porcentaje de la titularidad que ostenta. Habiendo sido ordenado publicitar la subasta, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos por cualquier tipo irroque la toma de posesión del inmueble y su transferencia de dominio y el retiro de objetos correrán por cuenta y riesgo del adquirente. Buenos Aires, 7 de octubre de 2016. Rafael T. Figueroa, Secretario.

C.F. 32.099 / oct. 18 v. oct. 19

### RICARDO ALBERTO NARI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Poletti Enrique E. (Bolívar 2859/61) s/ "Incidente de Realización Parcial de Bienes" Expte. N° 105207, hace saber que el martillero

Ricardo Alberto Nari (Reg. 1761), con domicilio en calle Estrada N° 5875 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 c/base en \$ 15.476, el inmueble (cochera) sito en calle Bolívar N° 2859/61 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 312. Sin ofertas se realizará una 2da. el 14/11/2016 c/base \$ 11.608, ambas A LAS 12:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Manz. 142, Parc. 14-a, UF 5, Matrícula N° 128873/5, del Partido de General Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas, y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 03/11/2016 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Te.: 471-1770. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2016. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 13.850 / oct. 19 v. oct. 25

### GERALDINA MARTA REGINA

POR 3 DÍAS - El Juz. 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Secr. Única DJBB, hace saber que la Martillera Geraldina M. Regina (CMBB.-T°IV-F°92) propuesta en autos: "Musso María Rosa c/Musso, María Inés s/ División de Condominio" Expte. 98008, subastará EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 10.30 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de este Departamento Judicial, sito en calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca el Inmueble ubicado en calle Alberdi s/N° y Ruta 72 (Complejo La Marietta) de Sierra de la Ventana Pdo. de Tornquist, con lo edificado y demás accesorios que contiene c/medidas y linderos que surge del certificado de dominio agregado en autos. Sup. Total 2.355m2 Nom. Cat. Circ. IX; Sec. B; Manz. 14-b; Parc. 7 Partida 6629 Matrícula 1120 (106). Base \$ 333.966. Al contado. Señal 10% Comisión 3% cada parte. Reconoce deuda p/impuestos y serv. públicos (agregadas al Expte). Tasa e imp. a cargo comprador desde posesión. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado y depositar saldo dentro del 5to día de aprobada subasta. Ocupado por la demandada en carácter de copropietaria. Revisar el día 20 de noviembre de 2016 de 11.30 a 12.30 hs. Ba. Bca., 5 de octubre de 2016. Fdo.: Fernando Fratti, Secretario.

B.B. 58.771 / oct. 19 v. oct. 21

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-003390-15/00 caratula "Ginepro, Matías Alejandro y otros s/Homicidio - Homicidio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado MATÍAS ALEJANDRO GINEPRO cuyo último domicilio conocido era en Boulevard N° 1267 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 27 de julio de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de Eximición de prisión y recalificación interpuesta por la Defensa Oficial por ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Titular de la UFD N° 2 María Carolina Brignoles, en representación de su ahijado procesal, el imputado Matías Alejandro Ginepro, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° PP-03-04-003390-15/00 y Considerando: I. Que la Dra. María Carolina Brignoles, solicita el cambio de calificación legal del hecho enrostrado a su defendido, proponiendo sea adecuada su conducta en el tipo penal de Abuso de Armas de Fuego (art. 104 del Código Penal). En tal sentido, indica que sin ánimo de reconocer materialidad ilícita alguna ni autoría de su ahijado procesal, la calificación que debe prosperar en el hecho que se ha investigado es la de Abuso de Armas debiéndose desechar la figura de Homicidio Agravado por el Empleo de Arma de Fuego en grado de tentativa; esto en consonancia con lo resuelto por la Sra. Juez Garante del Joven al momento de conceder la eximición de detención en relación al co-imputado menor de edad Claudio Demián Ginepro, beneficio que ostenta al día de la fecha. Que al resolver la Dra. María Fernanda Hachmann, en el marco del incidente de eximición 199-15

entendió que la calificación que cabe imponer al hecho es el de Abuso de Armas, rechazando la calificación sustentada por el MPF y concediendo la eximición de prisión a Claudio Demián Ginepro, la cual fuere confirmada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Indica la Sra. Defensora que la intención de matar debe aparecer claramente definida y en el caso, atento a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que da cuenta la investigación, no habría prueba suficiente del dolo para quitar la vida. Refuerza dicha postura la Dra. Brignoles, resaltando que la actitud asumida por la presunta víctima de autos, Martín Kolmann, contrasta considerablemente con una persona que haya corrido riesgo su vida y/o temiera perder la misma siendo quien conforme sus propios dichos habría buscado represalias contra la familia Ginepro cuando reconoce ir a buscarlo a su domicilio y no salir nadie del mismo (ver fs. 14/15). Agrega la defensa que la falta de secuestro de las armas presuntamente utilizadas, como de los proyectiles presuntamente utilizados ha impedido determinar la correspondencia entre las vainas servidas e incautadas en autos con aquel proyectil que habría impactado en el cuerpo de la víctima, la trayectoria que imprimió el mismo, ni que fuera accionado por la misma arma. Que el informe pericial balístico solamente determinó que dos de las vainas servidas han sido percutidas por la misma arma mientras que las restantes no presentan identidad entre sí ni con las dos antes mencionadas por presentar distintas características en la percusión de sus fulminantes. Finalmente la defensa esgrime la carencia de valor indiciario a la testimonial prestada por Gabriela Verónica Sánchez (perito balístico). II. Respecto del cambio de calificación legal: Que con fecha 29 de diciembre de 2015 la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías resolvió confirmar la resolución en la cual la Dra. María Fernanda Hachmann en cuanto se concedió la eximición de prisión a Matías A. Ginepro en orden al delito de Abuso de Armas previsto y penado en el art. 104 del Código Penal. Correspondiendo en consecuencia estar a la calificación confirmada por el superior en grado. Que en dicho entendimiento a criterio de este Magistrado, teniendo en cuenta lo antes expuesto por cuanto mutado la calificación lega, corresponde hacer lugar al cambio de calificación legal pretendido por la Defensa. III. Respecto de la eximición de prisión. Que sentada la calificación legal como Abuso de Armas, art. 104 del Código Penal, corresponde pasar a resolver el pedido de eximición de prisión planteado por la Dra. Brignoles a favor de Matías Ginepro, en tal sentido he de adelantar que el mismo no ha de correr la misma suerte que el cambio de calificación legal, correspondiendo el rechazo de la Eximición de prisión requerida en favor de su ahijado procesal Matías Alejandro Ginepro. Entiendo pues que se encuentran configurados en autos los peligros procesales del art. 148 del CPP. toda vez que con fecha 24 de febrero de 2016 en atención a lo solicitado por la Sra. Agente fiscal Dra. Mónica Ferre en la presente causa se dispuso decretar la Rebeldía y Captura Nacional e Internacional ( arts. 23, 303. 304, 305 y cctes. del CPP), de Matías Alejandro Ginepro. Asimismo he de considerar que en el marco de la IPP 03-04-001053-16 el suscripto dispuso librar orden de allanamiento y de detención respecto de Matías Alejandro Ginepro por considerarlo prima facie autor del delito de Homicidio Agravado, cometido contra un miembro de fuerza de seguridad pública en tentativa (art. 80 inc. 8° del C.P.), dispúsose también para el caso de no ser habido se decreta su captura y atento a resultado negativo de los mismos, a pedido del Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Pablo Calderón a fs. 158, de conformidad con lo resuelto por el suscripto a fs. 99/103 vta., ordenese librar los oficios correspondientes a fin de insertar la captura dispuesta. Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, la solicitud ha sido reeditada por la Defensa Oficial, en torno a la solicitud de cambio de calificación legal, dado que oportunamente este magistrado denegó la solicitud de Eximición de Prisión al encartado Matías Ginepro, en el marco del incidente 9481/1 de fecha 29 de septiembre de 2015, a la cual en honor a la brevedad me remito. En consecuencia de lo antes expuesto se persuade el suscripto que en el caso de concederse el beneficio solicitado, no se verían asegurados los fines del proceso. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 336, 337 y concs. del C.P.P. y art. 149 bis del C.P. Resuelvo: I) Hacer lugar a la solicitud de recalificación interpuesta por la Defensoría Oficial, Dra. María Carolina Brignoles, modificando de tal manera la calificación penal de los hechos determinada "prima facie" como Abuso de Armas previsto y reprimido por el art. 104 del Código Penal, todo en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) No hacer lugar a la solicitud de eximición solicitada por la Defensa Oficial por los argumentos expuestos ut supra. Notifíquese a la Fiscalía interviniente y la Sra. Defensora Oficial.

Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 14 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento el Informe emitido por Policía Bonaerense, a fs. 293 de la presente I.P.P., manifestando que el encartado Matías Alejandro Ginepro, no reside en el domicilio denunciado en autos, procédase a notificar por Edictos, los que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco (5) días." Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria.

C.C. 13.577 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FERNANDO ARIEL VACA, argentino, DNI N° 33.549.044, casado, instruido, nacido el día 30 de noviembre de 1987 en Mercedes (B), hijo de Alejandro Vicente y de Adriana Beatriz Pérez, con último domicilio en calle 122 y 125, Bajada a "La Clementina", de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1021-2016 (6086), "Vaca, Fernando Ariel s/Lesiones Leves Reiteradas (2H)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de septiembre de 2016. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.557/ oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MONTERO JUAN GABRIEL, DNI N° 37.913.792, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1689-2016 - 5630 "Montero Juan Gabriel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Montero Juan Gabriel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 13.559 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 18-13-4385, caratulada: "Nieves, Silvia Inés s/Lesiones Leves en Mercedes (B)", notifica al nombrado SILVIA INÉS NIEVES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 89 del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Silvia Inés Nieves, relacionado al delito de Hurto Lesiones Leves, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 94. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 3 de octubre de 2016.

C.C. 13.560 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO ALEJANDRO DE MARTINI, en causa N° PP-07-00-029754-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2016 .... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Pablo Alejandro De Martini, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03

de octubre de 2016. Atento lo informado a fojas 13/15, notifíquese a Pablo Alejandro De Martini de la resolución de fojas 16, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.565 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a IAN FRANCO MUZZUPAPPA, en causa N° PP-07-00-041336-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de julio de 2016, siendo las 10:16 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-041336-16, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Valentín Del Ciancio en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Martín Beheran, en reemplazo de la Dra. Paula Rodríguez Herlein, por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Ian Franco Muzzupappa, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S. se expide y Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Ian Franco Muzzupappa en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 00-041336-16, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 04 de octubre de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Ian Franco Muzzupappa de la resolución de fojas 29, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 13.566 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MACARENA YANINA ASIS, con último domicilio en Bernardo De Irigoyen 2017 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3260, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de septiembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 99, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Macarena Yanina Asis, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 27 de septiembre de 2016.

C.C. 13.569 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA ELIZABETH RIVAS, con último domicilio en Diagonal Sual 3713 e/Joaquín V. González y Leopoldo Lugones de la localidad de El Jagüel Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3267, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de sep-

tiembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 117 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rivas Cecilia Elizabeth cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 29 de septiembre de 2016.

C.C. 13.570 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS CAMEJO, con último domicilio en Tobago N° 5347 de la localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3347, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de agosto de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 81/84, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, Juan Carlos Camejo y Facundo Oscar Ariel Gamarra, cíteselos por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 30 de septiembre de 2016.

C.C. 13.571 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Tribunal Criminal N° 2 de Zárate-Campana, en causa N° 3617 (971/14) (IPP 6287/13 UFI 2 - Escobar) (Juzgado de Garantías 3 N° 6894) caratulada: "Ramírez, Marcelo Alberto o Machado, Juan Alberto o Machado Cardozo, Juan Carlos s/ Robo calificado por haber sido cometido mediante la utilización de un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, en tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el cómputo de pena de fecha 26/09/2016 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, siendo su destinatario el Sr. RAMÍREZ, MARCELO ALBERTO o MACHADO, JUAN ALBERTO o MACHADO CARDOZO, JUAN CARLOS. "Campana, 26 de septiembre de 2016. Atento el estado de la presente, habiendo quedado firme la Sentencia obrante a fs. 97/104 con fecha 28/08/2016, practique el Actuario cómputo de pena. Fdo.: Barcena Elena Beatriz Viviana, Juez. Cómputo de pena: Que respecto de Marcelo Alberto Ramírez y/o Juan Alberto Machado y/o Juan Carlos Machado Cardozo de las restantes circunstancias personales en autos, fue aprehendido con fecha 13/09/2013, convirtiéndose en detención en la misma fecha. Con fecha 12/08/2015 se le concede una excarcelación bajo caución juratoria por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme. Que con fecha 10 de agosto de 2015, se admite el juicio abreviado y se lo condena a la pena de un (1) año y once (11) meses de prisión y costas del proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Tentativa de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada. Que la pena impuesta venció el día 12 de agosto de 2016 a las 12:00 hs. y caducará a todos sus efectos el 12 de agosto de 2027. Secretaría, 26 de septiembre de 2016. Fdo.: Quinteros Facundo Jorge, Auxiliar Letrado. Campana, 26 de septiembre de 2016. Apruébese el cómputo realizado precedentemente por el Actuario, y de conformidad con lo previsto en el art. 500 del C.P.P., notifíquese el mismo a las partes.... Fdo.: Barcena Elena Beatriz Viviana, Juez. Facundo Jorge Quinteros, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.576 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Dr. Viramonte, Carlos Ignacio, Secretaría N° cinco, en los autos caratulados "Expediente: 452477- Schmidhalter, Eva Beatriz c/Gómez, Pedro Roberto y otros - Ordinario", cita a los herederos del señor PEDRO ISEAS, L.E 5.245.627, para que dentro del

plazo de 20 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. San Francisco, 21 de julio de 2016. Viramonte, Carlos Ignacio, Juez de Primera Instancia, Carignano, Nora Beatriz: Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

C.C. 13.579 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Dr. Viramonte, Carlos Ignacio, Secretaría N° 5, en los autos caratulados Expediente: 446435 - Sacco, Edith Sandra c/Gómez, Pedro Roberto y otros - Ordinario", cita a los herederos del señor PEDRO ISEAS, L.E. 5.245.627, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. San Francisco, 21 de julio de 2016. Viramonte, Carlos Ignacio, Juez de Primera Instancia, Carignano, Nora Beatriz, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

C.C. 13.580 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Dr. Viramonte, Carlos Ignacio, Secretaría N° 5, en los autos caratulados "Expediente: 411767 - Bartoli, Gustavo Gabriel c/Gómez, Pedro Roberto y otros- Ordinario", cita a los herederos del señor PEDRO ISEAS, L.E. 5.245.627, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. San Francisco, 21 de julio de 2016. Viramonte, Carlos Ignacio: Juez de Primera Instancia, Carignano, Nora Beatriz: Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

C.C. 13.581 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Dr. Viramonte, Carlos Ignacio, Secretaría N° 5, en los autos caratulados "Expediente: 381950 - Albarracín, Adan Alfredo c/Gómez, Pedro Roberto y otros- Ordinario", cita a los herederos del señor PEDRO ISEAS, L.E. 5.245.627, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. San Francisco, 21 de julio de 2016. Viramonte, Carlos Ignacio, Juez de Primera Instancia, Carignano, Nora Beatriz, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

C.C. 13.582 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 1524, caratulada "Espíndola Ruiz Díaz, Rodolfo Andrés s/Robo Calificado por escalamiento y efracción", notifica por el presente a RODOLFO ANDRÉS ESPÍNDOLA RUIZ DÍAZ, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 10 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1524 caratulada "Espíndola Ruiz Díaz, Rodolfo Andrés s/Robo Calificado por escalamiento y efracción", respecto de Rodolfo Andrés Espíndola Ruiz Díaz y Considerando: ... Resuelve: ... 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción (artículo 323 inciso primero del Código de Procedimiento Penal, en función de los artículos 62 inciso segundo, 67 -según texto ordenado por Ley N° 25.990- Y 164; todos estos del Código Penal) y sobreseer a Rodolfo Andrés Espíndola Ruiz Díaz respecto del delito de Robo Simple, imputado en el marco de la presente causa N° 1524. Regístrese, notifíquese. Una vez firme, comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Ángeles María Andreini y Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 26 de septiembre de 2016.

C.C. 13.583 / oct. 13 v. oct. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Marta V. Neiiendam, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a BILBAO ISIDRO y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: XVII, Sección A, Manzana 87 "I" Parcela 19, inscripto en el Folio N° 452 Serie A del año 1905 (22),

partida inmobiliaria N° 1.405 (22) de la localidad de Coronel Dorrego, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso: "Rincón Roberto y otra c/Bilbao Isidro s/Usucapión", Expte. 109.635/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial Departamental en turno para que los represente. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 13.585 / oct. 13 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Jensen Roberto Alfredo s/ Quiebra" Expte. N° 42181-IA, en fecha 23 de agosto de 2016 se ha decretado la Quiebra del Patrimonio de ROBERTO ALFREDO JENSEN con D.N.I. N° 10.100.948 con domicilio en calle "Establecimiento La Pequeña", zona rural de Copetonas, Partido de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Poter, con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 PB A de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores post. concursales soliciten la verificación de sus créditos por vía incidental. Se intima al fallido y terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 16/9/2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 13.564 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a WALTER VILLANUEVA, argentino, soltero, instruido, hijo de Ángel Villanueva y de Eliberta Néilda González, nacido el 22 de marzo de 1989 en General Martín, Provincia de Chaco, domiciliado en calle 517 entre 506 y 508 de Gowland, Partido de Mercedes, Titular del D.N.I. N° 34.055.337, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° 1342-14 (5235), "Villanueva, Walter s/Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, Hurto Simple en Grado de Tentativa y Encubrimiento Simple, todo en Concurso Real entre sí": "Mercedes, 06 de junio de 2016. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 28 de marzo de 2016 (fs. 375/389), practique la Actuaria cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional"; "Señora Juez: Informo a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Walter Villanueva, en la presente causa, el día 2 de abril de 2014 (ver fs. 1/vta.), permaneció privado de su libertad hasta el día 2 de abril de 2016, fecha en que se concedió la excarcelación al nombrado, el total de dos (2) años. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviador de fs. 370/vta., la pena de prisión de dos (2) años de efectivo cumplimiento, habiendo operado el vencimiento de dicho período el 2/4/16. Así la pena impuesta en el fallo de fs. 375/389, el cual quedó firme con fecha 10 de mayo de 2016, venció el día 02 de abril de 2016, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 02 de abril de 2026 (Art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 06 de junio de 2016. Fdo. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrado"; "Mercedes, 06 de junio de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaria y no observando la Suscripta error en la práctica del octubre de 2016, cómputo, apruébase el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccddes. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional". Mercedes, 09 de octubre de 2016. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.711 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-801-2010-3652, caratulada: "Craglia, Eduardo Javier s/Robo Simple en Grado de Tentativa y Hurto Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)", notifica al nombrado EDUARDO JAVIER CRAGLIA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Eduardo Javier Craglia, respecto de los delitos de robo simple en grado de tentativa y hurto simple en grado de tentativa imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 42, 62 inc. 2°, 67 inc. "c", 162 y 164 del C.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 04 de octubre de 2016.

C.C. 13.712 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1185-2014-4928, caratulada: "Fuentes, Roberto Jesús s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en Mercedes (B)", notifica al nombrado ROBERTO JESÚS FUENTES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Jesús Fuentes, relacionado al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente ... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 04 de octubre de 2016.

C.C. 13.713 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DISTÉFANO FRANCO NICOLÁS, DNI 38.553.035, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -628-14-4721- "Distéfano Franco Nicolás s/Desobediencia y Lesiones Leves en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaria, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Distéfano Franco Nicolás bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Déjese sin efecto las audiencias de debate los días 3 y 4 de octubre de 2016, y hágase saber a la Oficina de Gestión de Audiencias, la suspensión de la misma. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 3 de octubre de 2016. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 13.714 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN ALBERTO RUIZ, argentino, sin apodos ni sobrenombres, DNI 30.534.649, nacido el 21/08/1980 en Avellaneda (B), soltero, de ocupación cebero, con último domicilio conocido en calle Pasaje León Primero (Floresta) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Juan Alberto Ruiz y de Olga Zulema Roldán, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1110-2016-2818 que se le sigue por los delitos amenazas calificadas y lesiones agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de octubre de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 59 y 68, cítese por cinco días al encausado Juan Alberto Ruiz para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.715 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DOMINGO VICENTE NICOLÁS CIAMPA, titular del D.N.I. N° 11.929.907, argentino, apodado "Gringo", instruido, casado, 59 años, nacido el 6 de mayo de 1959 en General Roca, Prov. de Río Negro, hijo de Domingo (f) y de Ana Gattuzo (f), domiciliado en calle 121 N° 3036 de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-822-2016 (6053), "Ciampa, Vicente Domingo Nico s/Desobediencia en Concurso Real con Amenazas y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, de octubre de 2016. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.716 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4259-15 (Sorteo N° -0-0 e IPP Nro. -3149-14), caratulada "Guzmán Juan De Dios y otros s/Resistencia a la Autoridad", instruida por el delito de resistencia a la autoridad en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GUZMÁN JUAN DE DIOS, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 28/09/1979, en la localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en 20 de Junio Nro. 454 del Barrio Manzone de la localidad de Pilar, hijo de Esther Inés Ríos y Faustino Roberto, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de octubre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan de Dios Guzmán se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por la Sra. Fiscal de Juicio a foja 540, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular del Destacamento Villa Astolfi que en el caso de que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 4 de octubre de 2016. María Victoria Vanucci. Secretaria.

C.C. 13.724 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "D'Amelio Marcos David s/Hurto en Grado de Tentativa", Expte. N°: PE-775-2016, notifica por este medio a MARCOS DAVID D'AMELIO, DNI 34.265.959, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de septiembre de 2016. Notifíquese por edictos al imputado Marcos David D'Amelio, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.) ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 30 de septiembre de 2016. Marcela V. Fernández. Secretaria.

C.C. 13.726 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 18714, caratulada: "Rojas, Germán s/Incidente de Eximición (JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ROJAS, GERMÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle Dakar e/ Tuyú y Ayacucho de la localidad de Ostende, lo resuelto por este Tribunal el pasado 20 de septiembre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la defensa y se confirma la resolución de fs. 4/5 que no hace lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Germán Rojas. (Arts. 169, 185, 186 y concs., del C.P.P.). Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Dolores, 3 de octubre de 2016.

C.C. 13.729 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 18888, caratulada: "Villalba, Lucas Leonel s/Amenazas Agravadas (Gtías. N° 4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido VILLALBA LUCAS LEONEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Gral. Madariaga N° 3166, de San Bernardo, lo resuelto por este Tribunal, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y en consecuencia, se confirma la resolución que dispuso: (1)

No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Lucas Leonel Villalba, en atención a los argumentos arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Lucas Leonel Villalba por el hecho calificado como "Amenazas Agravadas por el uso de Arma" previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal ...", (Arts. 439 y ss. del C.P.P.). Firmado: "Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Dolores, 4 de octubre de 2016.

C.C. 13.730 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TERESA DEL CARMEN LÓPEZ cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de marzo de 1987 en Adrogué, hija de Juan José Núñez y de María Elena López, último domicilio sito en Algarrobo 822 de Adrogué, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-00-011361-16, Registro interno N° 4164, seguida a Teresa del Carmen López en orden al delito de Robo en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la inculsa, Teresa del Carmen López por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.741 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TAEQUER ORTEGA RAÚL ENRIQUE, cuyos datos filiatorios resultan ser: chileno, DNI 14.244.633, hijo de Silvia Ortega, y de Raúl Taeguer, instruido, último domicilio sito en Centenario Uruguayo y General Alvear del partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-65838-13 ,causa registro interno N° 4119, seguida a Taeguer Ortega Raúl Enrique, en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Taeguer Ortega Raúl Enrique por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.742 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RUBÉN DARÍO GALLI juntamente con su letrado defensor particular Dr. Julio César Garro, en causa N° PP-07-00-031809-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Rubén Darío Galli en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... " Fdo.: Por Disposición Superior, Marisa Salvo. Juez. Ante mí: Alejandro J. Cassiodoro. Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 06 de octubre de 2016 ... notifíquese a Rubén Darío Galli juntamente con su letrado defensor particular: el Dr. Julio César Garro de la resolución de fojas 105/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 13.743 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, veintisiete días de mes de septiembre del año 2016, la Dra. Marisa Salvo, Juez Titular del Juzgado de garantías N° 5, Secretaria Única a cargo del Dr. Martín Miguel Rizzo, ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, ello por el plazo de cinco días: "Banfield, 27 de septiembre de 2016. Autos y Vistos y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, a través de la presentación glosada a fs. 285, propicia el sobreseimiento de JORGE LUIS AGUERO y GUSTAVO DE JESÚS ACEVAL en los términos de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 166 inc. 2° párrafo tercero del Código Penal y 321 y 323 inc. 1° del ceremonial. En cuanto a la cuestión planteada, sin más preámbulo debo señalar que asiste razón al Representante de la Sociedad, toda vez que esta encuesta ha tenido inicio el día 21 de junio de 2002, en virtud del procedimiento realizado por la autoridad policial. Que el día 15 de julio del año 2002, se ordenó el allanamiento y la detención de los aquí imputados, haciéndose efectiva la misma el día 16 de julio del mencionado año. Que posteriormente, el día 18 de julio se notifica a los causantes del Art. 60 del C.P.P. y como así también en la misma fecha, se ha recepcionado declaración a ambas personas en los términos del Art. 308 del ritual (cfs. 94/100). Por otra parte, con fecha 23 de julio del año 2002, se ha resuelto excarcelar a los nombrados, siendo dicha resolución apelada por el Sr. Agente Fiscal. Asimismo, la mentada resolución ha sido revisada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones departamental, la cual ha sido revocada (conforme fs. 21/23 del Incidente de Excarcelación que corre por cuerda), y en consecuencia de ello en fecha 08 de octubre del año 2002, se ha ordenado nuevamente la detención de Aceval y Agüero. Que posteriormente, el 14 de junio del año 2002, ante la imposibilidad de poder de dar con los encausados de autos, se ha ordenado su rebeldía y detención. En otro orden, el día 22 de abril del corriente año, el letrado defensor del Sr. Agüero ha solicitado la prescripción en los presentes actuados, siendo previo a resolver dicha petición el día que 02 de mayo he ordenado la actualización de los antecedentes, de forma nominativa, que ambos encausados pudieran registrar. Ahora bien, teniendo en consideración la calificación legal propiciada Robo Agravado, la expectativa de pena máxima en abstracto del delito endilgado, como así también, que luego del primer llamado a prestar declaración indagatoria que data del 18/07/2002 al día de la fecha, no ha acaecido ninguna de las causales interruptivas de la prescripción contempladas por el Art. 67 del Código Penal, conforme su actual redacción, es evidente que a esta altura, en virtud del tiempo transcurrido, ha operado la prescripción de la acción penal, por lo que Resuelvo: I.- Hacer Lugar al Pedido de Prescripción de la Acción Penal formulado por el Sr. Agente Fiscal y, a raíz de ello, disponer el Sobreseimiento de Jorge Luis Agüero y Gustavo De Jesús Aceval, cuyas constancias personales obran en autos, en orden al delito por el cual fuera indagado, ello de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 166 inc. 2° párrafo tercero del Código Penal y 321 y 323 inc. 1° del CPP. II.- Déjese Sin Efecto La Rebeldía oportunamente dictada, y la detención ordenada oportunamente. III.- Por último, en atención a que esta sede no cuenta con los actuales domicilios de Agüero y Aceval, téngaselo al primero notificado a través de su defensa técnica, en tanto a Aceval, notifíquese al mismo a través de edictos, ello por el plazo de 5 días. Regístrese, notifíquese, librese las comunicaciones correspondientes, firme que se encuentre, remítase este legajo a la UFI interviniente. Fdo. Marisa Salvo, Juez". Natalia Barreiro, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.744 / oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 1643 seguida a CRISTIAN GABRIEL MARTÍNEZ y JULIÁN ALBERTO SILVANO JUÁREZ por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, Notifíquese a los nombrados: Cristian Gabriel Martínez, de nacionalidad Argentina, titular del D.N.I. N° 35.540.671, nacido el día 18 de septiembre de 1990 en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, desocupado, instruido, hijo de Carlos Alberto Martínez y Marcela Gladys Zabala, con último domicilio conocido en la Padre Puig N° 3210 de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y Julián Alberto Silvano Juárez, de nacionalidad Argentina, titular del D.N.I. N° 35.951.675, nacido el día 7 de mayo de 1992 en la localidad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de Alberto Silvano Juárez y Griselda Arminda Lobo, con

último domicilio conocido en la Burela N° 470 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, (Art. 129 del C.P.P.) de la resolución que adjunto a la presente. Como recaudo legal, se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de septiembre de 2016. Atento al estado de autos, notifíquense a los encartados mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, porel término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 13.747 / oct. 17 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS** – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2080 seguida a Molinas Sebastián Maximiliano s/Portación ilegal de arma de fuego" del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado SEBASTIÁN MAXIMILIANO MOLINAS quien resulta ser argentino, soltero, nacido el 21 de marzo de 1995, albañil, con último domicilio conocido en la calle Maestra González N° 1960 entre Lisandro de Latorre y Los Matrones de la localidad de Gervasio Pavón, Partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, hijo de Casiano Molinas, y de Antonia Josefa Rivera, titular del D.N.I. N° 40.023.752, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) - Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de agosto de 2016. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 114; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Sebastián Maximiliano Molinas por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario. Secretaría, 23 de septiembre de 2016.

C.C. 13.748 / oct. 17 v. oct. 21

**POR 3 DÍAS** – Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. María Luisa Dugo, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Lorena Boragina, sito en calle Garibaldi 430 de Quilmes se hace saber que en los autos caratulados. "Santillán Fernando Ariel c/ ACOSTA LUJÁN GUILLERMO ARMANDO s/ Despido" (Expte. 9481) se ha dictado sentencia, liquidación y regulación de honorarios: .....Sentencia.....Expte. N° 9.481. Quilmes, 2 noviembre de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal. Resuelve: Dada la forma como ha sido resuelta la Cuestión Primera, propongo: a) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Fernando Ariel Santillán contra Guillermo Armando Acosta Luján, condenándolo a este último a abonar dentro de los diez días y mediante depósito judicial (Art. 277 de la LCT t.o.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes centro, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 33/100 (\$ 68.739,33) por los conceptos y montos establecidos en la Primera Cuestión (conf. Arts. 80, 103, 121, 122, 123, 150 a 156, 242, 245, 246, 275 y cc. de la Ley de Contrato de Trabajo, t.o. con las modificaciones de la Ley 25.877; artículos 8 y 15 de la Ley 24.013; artículo 2 de la Ley 25.323; y artículo 45 de la Ley 25.345). b) En igual plazo la demandada deberá hacer entrega de los certificados de trabajo y aportes jubilatorios del actor bajo apercibimiento de aplicación de astreintes en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT, Art. 804 CCC). c) Rechazar los planteos del actor según el acápite III, sin costas por la forma en que se resolvió. d) La suma de condena devengará intereses del modo propuesto en el acápite IV. e) Que las costas sean impuestas a la parte demandada (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). f) Difiérese la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, para el momento de practicarse la liquidación. Regístrese y notifíquese. Carlos Domínguez Folgueiras, Juez. Nora Cristina Dinegro, Juez. Manuela María Ochandío, Juez. Ante mí:

Laura Lorena Boragina, Secretaria.

Liquidación que practica la Actuaría en la causa Nro. 9.481, caratulada: "Santillán Fernando Ariel c/ Acosta Luján Guillermo Armando s/ Despido"

Capital-----	\$ 68.739,33
Intereses desde (16-5-2011) -----	\$ 55.546,53
Sub. total-----	\$ 124.285,86
Tasa de Justicia-----	\$ 2.734,28
Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Pcia. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 -----	\$ 273,42
Total-----	\$ 127.293,56

Importa la presente liquidación la suma de pesos ciento veintisiete mil doscientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos.

Secretaría, 2 de noviembre de 2015. Laura Lorena Boragina, Secretaria. Quilmes, 2 de noviembre de 2015. De la liquidación practicada, traslado a las partes por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese con entrega de copia. Carlos Domínguez Folgueiras, Juez. Quilmes, 2 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: La causa N° 9481, caratulada: "Santillán Fernando Ariel c/ Acosta Luján Guillermo Armando s/ Despido" y Considerando:

Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos (Art. 51 Decreto-Ley 8.904/77); Por Ello, El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense los honorarios del Doctor Antonio Jorge Barrera Nicholson, y Rosa Mariana Leone, letrados apoderado y patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos dieciséis mil y pesos ocho mil, con más el 10 % de Ley (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 Decreto-Ley 8.904/77 y 12 Inc "a" Ley 8.455 y Art. 505 del Código Civil) con más el IVA en caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios de la perito contadora Elsa Ester Andrade, en la suma de pesos cuatro mil, con más el aporte previsional respectivo del 5% de Ley 10.620 y 5% aporte Ley 12.724 Arts. 27 y 33 modif. por Art. 1° Ley 13.948, e I.V.A. en caso de corresponder.- Regístrese y notifíquese. Carlos Domínguez Folgueiras, Juez. Nora Cristina Dinegro, Juez. Manuela María Ochandío, Juez. Ante mí: Laura Lorena Boragina, Secretaria.

C.C. 13.754 / oct. 17 v. oct. 19

**POR 5 DÍAS** - En Causa N° 2205-00 (sorteo N° ME-1113-2016) seguida a "Arias, Marcos Ariel s/ Robo Agravado por el Uso de Arma cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada en banda en grado de tentativa, en Marcos Paz", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a MARCOS ARIEL ARIAS, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 21 de septiembre de 2016. Por recibido, previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Marcos Ariel Arias, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 3 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense los edictos (art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa. Fdo.: Patricia V. Guerrieri, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban M. Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.728 / oct. 17 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. Civ. y Com. N° 18 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos "DADIN ABEL VICENTE s/ Incidentes del Concurso y Quiebra", Expte. N° 19.668, que el Martillero Norberto M. Gonzalez; Colegiado 4.255, domicilio 44 N° 1277, Tel. (221/15) 624-7184, correo electrónico normangon@outlook.com.ar, procederá, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando el día 07 de noviembre de 2016 a partir de las 10:00 hs. y finalizando el día 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs., al remate del 100% ad-corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle 63 e/ 18 y 20 de la Localidad y Partido de Balcarce, Nom. Cat.: Circ. XI, Sec. B, Chac. 80, Mza. 80dd, Parc. 19, Pda. 17.866, Mat. 4.174(008). Títulos y deudas en autos. Desocupado: Según mandamiento de constatación. Base \$ 3.520,00. Visitas día 26 de octubre de 2016 de 13:00 a 14:00 hs. Para participar de la subasta se debe depositar, en la cuenta de autos 2050-0270963332/1; C.B.U. 0140114727205096333211/CUIT 30-70721665-0, el 5%

de la base en concepto de garantía, esto es la suma de \$ 176,00. Todos los depósitos se efectuaran en la Sucursal Tribunales del Banco de la Prov. de Bs. As. en dicha cuenta. Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa". Los acreedores y quienes aspiran a comprar el bien están autorizados para consultar el expediente, además de tener la obligación de hacerlo, máxime que el presente auto de venta se puede revisar en página Web www.scba.gov.ar. Se publicará en el portal respectivo del Web Site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto juntamente con fotografías del inmueble a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta. Finalizada la subasta se fijará audiencia en la que el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la misma, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio legal en radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del CPCC. Aprobada la subasta deberá acreditar, dentro de los cinco días, comprobante de depósito del saldo de precio más la suma equivalente al 5% del precio de compra por comisión del martillero más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. Gastos de escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata, Palacio de Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48. La Plata, 12 de octubre de 2016. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 13.808 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 2 DÍAS** - En la Causa N° 8.841 caratulada: "Rivas, Lisandro Adrián s/ Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia Nro. 1 de la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria, se ha dispuesto notificar a LUIS ORLANDO RIVAS, DNI 26.489.380, las siguientes resoluciones: "Tandil, a los 11 del mes de noviembre del año 2013... Autos y Vistos: ... Resulta: ... Y Considerando: ... II) Resuelvo: II.1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción Protección de Derechos del Niño, con el consenso Servicio Zonal, respecto de Lisandro Adrián Rivas, 46.094.684 nacido el 24/07/2004, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los arts. 18 de la C.N., 9° inc. 2° de la CIDN, 3°, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc. de la Ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3°, 18, 35, 37 y cc. del Decreto 300/05, 2°, 3°, 103, 107, 108 de la Ley 7.647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución. II.2) Notifíquese a los progenitores en su domicilio real, haciéndoles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de Julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle H. Yrigoyen N° 644 1er. piso de Tandil. (art. 135 del CPCC y Art. 10 de la Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia" "Tandil, a los 11 del mes de marzo del año 2015. Visto:... Resultando: Resuelvo: Otorgar la guarda provisoria como medida de protección de derechos de Lisandro Adrián Rivas, DNI 46.094.684, nacido el día 24/07/2004, en favor del Sr. Alejandro Dei, DNI 28.830.371... quien al discernir la misma se comprometiera a velar por el mejor interés de Rivas Lisandro Adrián, procurando su bienestar general y garantizando sus derechos fundamentales... Notifíquese. Firmado: Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia" "Tandil... de octubre de 2016... dispónese notificar las Sentencias de fs. 153/155 y 199/202 al Sr. Luis Orlando Rivas mediante la ubicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario el Eco de Tandil (arts. 145 del CPCC). Asimismo, procédase a citarlo en los términos del art. 12 de la Ley a Audiencia por ante esta Magistrada el día 24 de octubre de 2016 a las 11:00 hs., haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de Lisandro Adrián Rivas. En el supuesto de que el citado no contare con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula que lo represente, se

le hace saber también que le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial y/o por el Abogado del Consultorio Jurídico Gratuito (art. 12 Ley 14.528). Firmado: Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia". Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 13.780 / oct. 18 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - En la causa N° LM-927-2016 caratulada "Muruchi Huaylla Rene s/ Lesiones Leves Calificadas", Dependencia Policial González Catán, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anticipado RENE MURUCHI HUAYLLA a los fines de ser notificado en la causa N° LM-927-2016 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 29 de septiembre de 2016. En atención a lo informado a fs. 146/148, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez". San Justo, 29 de septiembre de 2016. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 13.783 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.250 seguida a EMANUEL OVIEDO por el delito Hurto en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Oviedo, titular del D.N.I. N° 34.850.302, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de octubre de 1989 en la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Rubén Oviedo (v) y de Manuela López (v), con último domicilio en la calle Hortiguera N° 3872 de la localidad de Castelar, partido de Morón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de octubre 2016.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Emanuel Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez en lo Correccional". Secretaria, 5 de octubre de 2016. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 13.782 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623, PB, de San Isidro, en el marco de la Causa N° 4.329 caratulada "Zalazar Elías Maximiliano s/ Violación de domicilio y desobediencia", cita y emplaza a ELÍAS MAXIMILIANO ZALAZAR, DNI N° 37.894.484, con último domicilio en la calle Reconquista N° 5355 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de octubre de 2016. Tiénese presente la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 7 de octubre de 2016.

C.C. 13.831 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ÁLVAREZ YANINA SOLEDAD, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-01-2720-15 (N° interno 5802) seguida al nombrado en orden al delito de Impedimento o Estorbo al Acto Funcional en Conc. Real con Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 11 de octubre de 2016. Y Vistos: Esta Causa N° 2.519/2016 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-01-2720-15 (N° interno 5802) de este Juzgado caratulada "Álvarez Yanina Soledad s/ Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 291, lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 289 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Álvarez Yanina Soledad constituido domicilio en la calle Saavedra N° 1358, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pág. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Álvarez Yanina Soledad por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 11 de octubre de 2016. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 13.833 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de titular de la UFIJ N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en la Causa N° 700/16 caratulada: "Herbalejo, Carlos Néstor s/Homicidio", de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., tenga a bien ordenar la publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial a fin de que ESCALERA CRISTIAN MANUEL, DNI 30.909.158, comparezca en el debate oral que dará comienzo el día 14 y 15 de noviembre de 2016 a las 9 horas en el Tribunal Criminal Nro. 1 sito en calle Estomba Nro. 34 de la Localidad de Bahía Blanca, siendo que su actual domicilio resulta desconocido. Bahía Blanca, 11 de octubre de 2016.

C.C. 13.834 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos A. Vercellone Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a HUGO FABIÁN ROJAS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-030240-12/00 caratulada "s/Lesiones Culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de septiembre de 2016.

Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el Imputado Hugo Fabián Rojas, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos A. Vercellone, Fiscal. Secretaria, 21 de septiembre de 2016. Dr. Martín M. Iparraguirre, Secretario.

C.C. 13.836 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Tribunal Criminal Nro. 3 Dtal., Dr. Ernesto E. Domenech, en Causa Nro. 4.397 seguida a JUNCOS GÓMEZ MIGUEL AUGUSTO SEBASTIÁN, argentino, soltero, titular del DNI 42.042.763, nacido el 24 de marzo de 1991 en la Ciudad de La Plata, hijo de Juncos del Carmen Augusto y de Gómez Elvira Liliana por el delito de Robo, con el objeto de notificar a Juncos Gómez Miguel Augusto Sebastián, cuyas circunstancias personales fueran mencionadas, que deberá presentarse al tercer día de la publicación del edicto, en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo resuelto en la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto E. Domenech. La Plata, 22 de septiembre de 2016. Flavia R Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.837 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos y Juicio N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos A. Vercellone Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a MIGUEL SANTOS MARTINO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-030887-13/00 caratulada "Martino, Miguel Santos s/ Lesiones Culposas - Art. 94 en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de septiembre de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Miguel Santos Martino, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos A. Vercellone, Fiscal. Secretaria, 21 de septiembre de 2016. Dr. Martín M. Iparraguirre Secretario.

C.C. 13.838 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GIL MILAR NICOLÁS ALEJANDRO, argentino, DNI 37.945.004, hijo de Néstor Jesús Gil y de Miral Nora Isabel, con último domicilio conocido en calle 148 e/ 52 y 54, en Causa Nro. 4401-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en Grado de Tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de agosto de 2016... II. Atento el informe policial de fs. 190 que da cuenta que el imputado Gil Milar Nicolás Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado a fs. 96 de Causa 4611-3 ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.839 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la Causa JN-11579-2016 caratulada "Moreno Braian Maximiliano s/ Pena a Cumplir (C-263/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 04-00-007503-13 UFLyJ RPJ)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 16 de julio del año 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia que se tuvo por firme el 30 de agosto del corriente año 2016, contra BRAIAN MAXIMILIANO MORENO, cuyos datos personales son: argentino, nacido en 12 de marzo de 1995 en Junín (B), hijo de Jorge Raúl y de Rosana Beatriz García, con DNI Nro. 40.191.472; Condenándolo a la pena de Tres (3) años y Seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso de Armas, Portación Ilegal de Arma de Guerra y Daño Calificado en Concurso Real, por hechos ocurridos el día 03/11/2013 en la ciudad de Junín (Arts. 12, 29 inc. 3°, 104, 189 bis inc. 2do., 4° párrafo, 184 inc. 5° y 55 del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 25 de febrero del año 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 27 de septiembre de 2016. Martín M. Bevilacqua, Secretario. C.C. 13.840 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-05717-13 caratulada "Elizabeth Beatriz Koo s/ Resistencia a la Autoridad", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha dispuesto que ELIZABETH BEATRIZ KOO, deberá presentarse dentro de los cinco días de notificada en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo (cf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Fdo. Fernando Mateos. Juez. Por último, solicito la posterior remisión a este Juzgado de las constancias de la publicación. La Plata, 8 de agosto de 2016. Juan I. Mennucci, Auxiliar Letrado. C.C. 13.841 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ARIAS LUCAS GABRIEL, argentino, DNI 31.000.978, hijo de Claudia Noemí Miranda y de Marcos Augusto Arias, con último domicilio conocido en Calle 526 Interna e/13 y 14 N° 41 de La Plata, en Causa Nro. 5.279-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas y Violación de Domicilio, Resistencia a la Autoridad - Daños, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la Resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de julio de 2016... Atento el informe policial de fs. 271 y 283 que da cuenta que el imputado Arias Lucas Gabriel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 94/96), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Burrini, Juez". María F. Chiramberro, Secretaria. C.C. 13.842 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 3 Dtal., Dr. Ernesto E. Domenech, en Causa Nro. 3.357 seguida a JORGE JAVIER MACHUCA, argentino, titular del DNI 32.128.488, nacido el día 9 de junio de 1986 en San Vicente, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón Mariano y de Norma Beatriz Galván por el delito de Robo Calificado, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a Jorge Machuca que pasados tres días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse en la

Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto Domenech. La Plata, 27 de septiembre de 2016. Flavia R. Mazza, Auxiliar Letrada. C.C. 13.845 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MENDOZA WALTER EZEQUIEL, argentino, hijo de Gladys Mendoza, nacido el 23/11/1993 en La Plata, con último domicilio conocido en calle 67 N° 94 o S/N entre 125 y 126 de Berisso, en Causa Nro. 3717-3, seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de septiembre de 2016. Atento el informe policial de fs. 103/104 que da cuenta que el imputado Mendoza Walter Ezequiel, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 65) ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Marianela Serra, Secretaria. C.C. 13.846 / oct. 19 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única a mi cargo, en IPP registrada bajo el N° 08-00-020487-11/00 caratulada "Rodríguez Juan Jesús s/ Homicidio Vma. Rosales Marcos Javier" comunica que el día 19 de octubre del año 2016 a partir de las 9.00 horas, deberán comparecer por ante los estrados del Tribunal Oral Criminal N° 2 Departamental sito en el 6to. Piso de Alte. Brown 2046 de esta Ciudad, los ciudadanos DARIÓ VÍCTOR ROSALES, CRISTIAN ANÍBAL ROSALES, ÁNGEL DANIEL ROSALES y ANÍBAL INDALESIO ROSALES a prestar declaración testimonial en el marco del Juicio Oral y Público a celebrarse entre los días 17 a 20 del mes y año en curso. Mariana Pusineri, Instructora Judicial. C.C. 13.852 / oct. 19 v. oct. 21

POR 1 DÍA - El Delegado Regional La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente 21534-36927/16-00, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (arts. 248 LCT y 37 Ley 18.037) de BERNARDO ROMÁN MIGUEL, DNI 21.808.279, cuyo último domicilio se denunció en calle 36 N°1584, Santa Teresita, Partido de La Costa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derechos. Mar del Tuyú, 29 de septiembre de 2016. Gabriel Cisneros, Delegado Regional - Partido de La Costa. C.C. 13.853

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CÉSAR MEZA, paraguayo, hijo de Elba Villanueva y de Ejidio Meza, nacido el 13/07/1981 en Ohenao de Encarnación - Paraguay, con último domicilio en calle Lola Mora N° 2088 e/ Florencio Varela y Ricardo Rojas de Moreno, DNI 94.091.748, C.I. Paraguaya N° 2.665.053, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N°-2105-14 (5364), "Meza, Julio César s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra de Uso Ilegal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de octubre de 2016. Gerardo Simonet, Secretario. C.C. 13.854 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-986-2016-5736, caratulada: "Ramírez, Martín Alejandro s/ Exhibiciones Obsenas Agravadas en Moreno -B-", notifica al nombrado MARTÍN ALEJANDRO RAMÍREZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del

día, 05 de octubre de 2016... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Martín Alejandro Ramírez por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 5 de octubre de 2016. C.C. 13.855 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -1565-2014-4992, caratulada: "Sosa Fernando Emiliano s/ Lesiones Leves en 25 de Mayo (B), I.P.P. 09-00-013946-13, UFI 5 Dptal.", notifica al nombrado FERNANDO EMILIANO SOSA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Fernando Emiliano Sosa, en relación al delito de Lesiones Leves, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 88. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 6 de octubre de 2016. C.C. 13.856 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -416-13-4445, caratulada: "Arellano, Edgardo Damián s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Abuso de Armas, Tenencia Ilegal de Armas de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real -Moreno (B)-", notifica al nombrado EDGARDO DAMIÁN ARELLANO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 57/58), no existiendo constancia alguna que acredite que Edgardo Damián Arellano, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 81/84), ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 85/89), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Edgardo Damián Arellano, en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Abuso de Armas, Tenencia Ilegal de Armas de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real imputados. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 6 de octubre de 2016. C.C. 13.857 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ELVIS OMAR PÉREZ SANTOS, (peruano, instruido, obrero, nacido el día 30 de septiembre de 1974 en la Localidad de Trujillo, hijo de Segundo Artemio Pérez Sandoval y de Concepción Santo Basile, DNI N° 95.072.173) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-1578-2016 (6178), "Pérez Santos, Elvis Omar s/ Homicidio Culposo Calificado por la Conducción Imprudente, Negligente y Antirreglamentaria de un Vehículo Automotor", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de octubre de 2016. Gerardo C. Simonet, Secretario. C.C. 13.858 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-030678-16/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre lo pedido de eximición de prisión formulado por HUGO DANIEL CURCIO en su favor, con la asistencia letrada del Dr. Alejandro O. Cuenca Fernández, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-00-030678-16/00; Y Considerando: I.- Que concurre al proceso el nombrado

Hugo Daniel Curcio a efectos de solicitar su eximición de prisión ante la denuncia efectuada en su contra por Elizabeth Gisela Nuñez (cfr. Art. 185 del Ritual). En este norte, empero la etapa del proceso y las constancias obrantes en el mismo, se impone por imperativo de lo previsto por el artículo 186 del C.P.P. calificar provisionalmente los hechos denunciados y resolver en consecuencia, habida cuenta que no está contemplado en el ordenamiento procesal "tener presente" la petición sub examine. II.- Bajo dicho piso de marcha, a partir de los términos de la denuncia, el suceso criminoso anoticiado constituiría prima facie el delito de "lesiones leves agravadas por el vínculo y por ser perpetradas por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género", previsto y reprimido por los artículos 89 y 92, en su remisión al artículo 80 incisos 1° y 11 del CP; Adecuación típica ésta que eventualmente podrá variar con el avance investigativo y la incorporación eventual de nuevos elementos.- III.- Que conforme lo previsto por el artículo 186 del C.P.P. debe ponderarse si con arreglo a la adecuación típica propiciada es procedente la excarcelación ordinaria, y por ende la eximición. Que si bien atento la calificación aludida en el apartado precedente el imputado se encontraría comprendido dentro del supuesto previsto por el artículo 169 inciso 1° del C.P.P., estimo que en este caso no corresponde hacer lugar al beneficio solicitado en favor de Hugo Daniel Curcio. En este sentido, y no obstante la carencia de antecedentes condenatorios o procesos en trámite respecto de Hugo Daniel Curcio (fs. 5/6), debo tener en cuenta que los hechos investigados en este legajo se llevan a cabo en el marco de un escenario de violencia de género. Bajo dicha óptica entonces no puedo más que merituar como obstativo a la concesión del beneficio las circunstancias en las que se produce el suceso criminoso. Por otra parte, considerando la naturaleza de los hechos que se presentan (violencia de género), y sopesando las características de estos escenarios violentos (relación de dominación sumisión, violencia física y psicológica, cosificación, denigración, entre otras) aventuro que en el caso podría válidamente presumirse la existencia del peligro procesal contemplado en el artículo 148, último párrafo, inc. 2do. del C.P.P., esto es, que el imputado podría desenvolver las conductas allí previstas para mejorar su situación procesal, máxime cuando la investigación se encuentra en pleno trámite. Veamos. Haciendo un completo y pormenorizado análisis de los hechos y las circunstancias antes reseñadas, e interpretando ello a través del plexo probatorio coleccionado en autos, donde particularmente valoro la prueba testimonial incorporada en el expediente, puedo colegir por vía presuncional y objetiva que está latente el citado peligro procesal, que se trasluce en entorpecimiento probatorio. Los testimonios no resultan indemnes y pueden ser objeto de embates posteriores, con la finalidad que en etapas subsiguientes puedan ser alterados. Así la consideración de aquel peligro procesal " ...Es equivalente al de influencia en coimputados, testigos y peritos" ... Los principios generales... relativos a los peligros procesales presumidos por el entorpecimiento en la investigación, son enteramente aplicables en este caso ... Es decir, no pueden ser presumidos, sino que debe haber elementos objetivos que lo acrediten. ... A diferencia de lo que sucede con los supuestos documentales, en los casos testimoniales el peligro se mantiene, cuanto menos vigente, hasta que el testigo declara en debate, es decir, cuando realiza su última declaración testimonial del proceso. De allí que la proporcionalidad de la medida pueda ser más extensa en estos casos que en aquéllos meramente documentales. No resulta acertado afirmar que basta la declaración del testigo en instrucción para que el peligro procesal específicamente acreditado por elementos objetivos haya desaparecido, puesto que la testimonial de instrucción tiene un fin diferenciado a la producida en el debate, y la reproducción de un testimonio en el otro no sólo resulta excepcional, sino que en muchos supuestos vulnera otros importantes derechos del imputado, como es la defensa en juicio. La incorporación por lectura en el debate oral. Nulidades y medios de impugnación. Delta. Paraná 2004. Nicolás Schiavo... De allí que deba tenerse presente que si bien la finalización de la instrucción agota una parte sustancial del proceso, en modo alguno lo concluye, siendo el debate la real realización del proceso contradictorio destinado a determinar la responsabilidad del imputado, involucrando peligros procesales que pueden mantenerse vigentes, incluso con la intensidad necesaria como para legitimar medida cautelar (Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Análisis Doctrinal y Jurisprudencial. Nicolás Schiavo. Ed. Hammuarbi. 2014). Por los argumentos vertidos, considero que en los autos de mención se patentizan peligros procesales de acuerdo a lo normado por el art. 148 en relación al art. 171, ambos del Digesto Normativo Ritual, impi-

diendo de tal manera el otorgamiento de la eximición peticionada en favor del nombrado. Por Ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inciso 1°, 171, 185, 186, 188 y cc del C.P.P. y arts. 80 inciso 1° y 11, 89 y 92 cctes. del Código Penal; Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Hugo Daniel Curcio (argentino, DNI N° 22.190.668, hijo de Hugo Jorge Curcio y Ernestina Sosa) la eximición de prisión licitada por el nombrado con la asistencia letrada del Dr. Alejandro O. Cuenca Fernández (arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inciso 1°, 171, 185, 186, 188 y cc del C.P.P. y arts. 80 inciso 1° y 11, 89 y 92 cctes. del Código Penal)... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías"; dictada en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-030678-16. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 23 de septiembre de 2016. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 13.843 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DARÍO GNAVI, DNI Nro. 34.262.315, en la I.P.P. Nro. 07-02-006574-16, quien se encuentra imputado por el delito de "Violación de Domicilio" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de septiembre del año 2016. Por recibida, previo a resolver lo que por derecho corresponda, y teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier Gustavo Martínez en su escrito de figuración de fs. 47, como por el Señor Defensor Oficial, Dr. Daniel Alejandro Wilk a fs. 54, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Alejandro Darío Gnavi, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y cctes. del C.P.P. (...). Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". Secretario, 26 de septiembre del año 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.832 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición formado en la I.P.P. N° 06-00-028785-16/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a EMANUEL VALLEJOS, MARIO ABEL ARDILES y MARIANO OSCAR SILVA URBIETA de la siguiente resolución: "La Plata, 1° de septiembre de 2016. Y Visto: Para resolver sobre el pedido de eximición de prisión formulado por el Sr. Defensor Particular Dr. Gastón L. Jesser en favor de sus asistidos Santiago Barrios Rivero, Emanuel Vallejos, Matías Wernicke, Rafael Ezequiel Herrera, Mariano Oscar Silva Urbieta y Mario Abel Ardiles, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-028785-16. Y Considerando: Que los nombrados Santiago Barrios Rivero, Emanuel Vallejos, Matías Wernicke, Rafael Ezequiel Herrera, Mariano Oscar Silva Urbieta y Mario Abel Ardiles se les imputa la presunta comisión de un hecho "prima facie" constitutivo del delito de Imposición de Tortura agravada por el resultado muerte en los términos del artículo 144 tercero, incisos 1ro., 2do. y 3ro. del Código Penal, ello de conformidad con el auto de detención dictado en el día de la fecha. Que conforme lo previsto por el artículo 186 del C.P.P. debe ponderarse si con arreglo a la adecuación típica propiciada es procedente la excarcelación ordinaria, y por ende la eximición. Ahora bien, en atención a la escala penal prevista en la calificación aludida en el apartado precedente advierto que "prima facie" y por el momento lo peticionado no encuadra dentro de ninguno de los supuestos previstos por el art. 169 del C.P.P., lo cual desde mi óptica, hace que la petición formulada no resulte viable, sin perjuicio que con posterioridad se incorporen nuevos elementos que modifiquen la situación actualmente contemplada. Por Ello, de conformidad con lo expuesto y lo normado por los artículos 1°, 3°, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P. y artículo 144 tercero, incisos 1ro., 2do. y 3ro. del C.P. Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por el Sr. Defensor Particular Dr. Gastón L. Jesser en favor de sus asistidos Santiago Barrios Rivero,

Emanuel Vallejos, Matías Wernicke, Rafael Ezequiel Herrera, Mariano Oscar Silva Urbieta y Mario Abel Ardiles (artículos 1°, 3°, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P. y artículo 144 tercero, incisos 1ro., 2do. y 3ro. del C.P.) .. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías"; dictada en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-028785-16. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 23 de septiembre de 2016. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 13.844 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, hace hacer que con fecha 12 de septiembre de 2016, se declaró la Quiebra del fallido MOREYRA PEDRO ALBERTO, DNI 13.000.349, con domicilio real en la calle 145 N° 1483 e/ 62 y 63 de la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata. Síndico designado Contadora Silvina Gisel Silvestri Cortina, con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de La Plata. Días y horarios de atención: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso para que hasta el día 11 de noviembre de 2016, presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 LCQ. Designar los días 28 de diciembre de 2016 y 28 de febrero de 2017 para la presentación ante el Tribunal de los Informes Individual y General respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ). Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualicen los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° LCQ. Autos "Moreyra Pedro Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 40.767. La Plata, 7 de octubre de 2016. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 13.830 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Alte. Brown 1771 1er. Piso Te. 495-4157, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo - Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Botter Juan Carlos y otros s/ Quiebra Indirecta" Expte. N° 2445, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, se ha decretado en estado de Quiebra a BOTTER JUAN CARLOS EMILIANO, DNI 22.313.627, con domicilio real en la calle 11 N° 1644, Ciudad de Miramar, Ptdo. Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires y de la Sucesión de BOTTER JUAN CARLOS CIPF 11.037.489. La Sindicatura es Estudio Madoni & Asociados: CPN Madoni Graciela Susana, CPN Freijo Patricia Edith y CPN Bravo Alicia Elena, con domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires y electrónico en 27113510094@cce.notificaciones. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes de los fallidos a que oportunamente hagan entrega a la sindicatura de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a los fallidos y la sucesión del fallido y/o herederos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. (Art. 88 inc. 5°). Intímase a la fallida que entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. (Art. 88 inc. 4°). Y que constituya domicilio procesal, dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 de la Ley 24.522). A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Concursal, no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. Hágase saber asimismo a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su Informe General, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C. y Q. Mar del Plata, 30 de septiembre de dos mil dieciséis. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.851 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos "Vevenis, José María s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 59536-2015, hace saber por cinco días que con fecha 27 de septiembre de 2016 se ha decretado la quiebra de JOSÉ MARÍA VEVENIS, con DNI 6.189.968, domiciliado en la calle Remedios de Escalada N° 19 de la localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designada en calidad de Síndico clase "B" la Cantadora Pública Ana Julia Diazzi, con domicilio legal en la calle 14 N° 1106 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 2 de diciembre de 2016, en el domicilio de la calle 525 N° 2015 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 hs. Fijándose el día 16 de febrero de 2017 para la presentación del Informe Individual y el 4 de abril de 2017 para la presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs. los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces. Secretaria: La Plata, 12 de octubre de 2016. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 13.864 / oct. 19 v. oct. 25

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELQUI RUBÉN BERTOLA. La Plata, 23 de septiembre de 2016. Juan Francisco Constenla, Secretario.

L.P. 27.983 / oct. 19 v. oct. 20

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. N° 56 a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 5 días que el 27/9/16 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NANCEL S.A. (CUIT 30-63168828-0) en el que se designó Síndico al estudio Gargaglione, Pellejero y Asoc., con domicilio en Rincón 157, 1° piso, "B", CABA, (tel. 4865-0851), quien recibirá las verificaciones de crédito (LC: 32) hasta el 1/2/17 en el domicilio indicado de 12:00 a 18:00 hs., el plazo para impugnar las insinuaciones vence el 15/2/17. El informe de la LC: 35 se presentará el 17/3/17 y el de la LC: 39 el 4/5/17. La audiencia informativa se llevará a cabo el 30/10/17 a las 10:30 hs., el período de exclusividad clausurará el 6/11/17. Se expide el presente en autos "Nancel S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 17711/2016). Buenos Aires, 6 de octubre de 2016. Mercedes Arecha, Secretaria.

C.F. 32.103 / oct. 19 v. oct. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaria N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4°, CABA, hace saber que en autos "Abdala, Rodrigo Yamil s/ Concurso Preventivo", con fecha 13-06-2016, se ha homologado Acuerdo Preventivo alcanzado por RODRIGO YAMIL ABDALA, CUIT 20-29799172-9. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 32.102

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - Dr. Héctor Fabián Casas a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 15 Sec. Única de Mar del Plata, en autos: "Cooperativa de Trabajo Pesquera Nuevo Rumbo Ltda. s/ Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 376 hace saber por cinco días que con fecha 13 de julio de 2016 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Grande de COOPERATIVA DE TRABAJO PESQUERA NUEVO RUMBO LIMITADA CUIT N° 30-70961374-6, con domicilio en calle Vértiz N° 2868 de Mar del Plata. Síndicos CPN Carlos Andrés Caggini, Carlos Alberto Gambini y Carlos

Gabilán que recibirán verificaciones de crédito en el domicilio de calle Catamarca 1444 los días martes y jueves de 10:00 a 13:00 hs., días hábiles hasta el 07 de diciembre de 2016. Informe individual: 28 de febrero de 2017; Informe General: 12 de abril de 2017; Vencimiento período de exclusividad: 10 de octubre de 2017; Audiencia informativa: 2 de octubre de 2017 a las 10:00 hs. Mar del Plata, septiembre de 2016. María Paz Luján, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.693 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Flores Juana Demecia s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 113.388, hace saber que con fecha 6/7/2016 se ha presentado el Concurso Preventivo de la Sra. JUANA DEMECIA FLORES, CUIT N° 27-93045188-1, con domicilio real denunciado en calle Av. Independencia N° 1142 Piso 12 "A" de la Ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 18 de agosto de 2016. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Blanco Liliána Beatriz en calle Av. Luro N° 3894 - 1° "A" de la Ciudad de Mar del Plata, en el horario de 12 a 20 y hasta el día 11 de noviembre de 2016. Se ha fijado el día 28/12/2016 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 10/3/2017, para presentar el Informe General (art. 27, 28 L. 24.522). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2016. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.729 / oct. 17 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, cita y emplaza por 30 días a herederos de Doña GARCÍA MARÍA ISABEL (M.I. 3.147.054, fallecida con fecha 18/08/2006 en la ciudad de Mar del Plata) a hacer valer sus derechos en Expte. N° 121443 "Consortio Copropietarios Edificio Nijocali XXI c/ García María Isabel s/Cobro Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Los herederos deberán justificar su título y para el caso de darse el supuesto del art. 41 del CPCC. respecto de los citados, tal recaudo deberá -igualmente- ser acreditado en autos. Mar del Plata, 7 de octubre de 2016. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.739 / oct. 19 v. oct. 20

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaria Única de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Ávila Pablo Maximiliano c/ Vallejos Israel Emanuel y otros s/ Daños y Perjuicios" Expediente 29910/2013, cita por edictos a GUSTAVO HORACIO PALO los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Tribuna del Pueblo", de Luján, para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 12 de agosto de 2016. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

S.I. 42.279 / oct. 19 v. oct. 20

POR 1 DÍA - Delegado Regional Chales Miriam Mabel del Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días, a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente N° 21518-26172-16 en el que tramita el cobro de indemnización por muerte y liquidación final, del Sr. PURPI PABLO RAMÓN cuyos beneficiarios resultarían ser López Gloria del Carmen DNI 18.4.59.051; Purpi Lucía Adriana DNI 38.561.535, Saguier Gloria del Carmen DNI 24.516.097, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho. San Miguel, 5 de octubre de 2016. Miriam Mabel Chales, Delegada Regional.

S.I. 42.280

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE ARTEMIO GALLEGUILLO por el término de 30 días. San Isidro, 7 de septiembre de 2016. Laura Trench, Secretaria.

S.I. 41.669

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, del Dto. Judicial de General San Martín, en autos "Barbieri, María Alejandra c/ PICCOROSI, GUILLERMO ALEJANDRO s/ Cambio de Nombre" cita por quince días hábiles, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido peticionado. Patricia A. Taborda, Secretaria.

S.M. 54.642 / 1° v. oct. 19

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón, autos "Yboldi, Amanda Inés c/ Stotterer, Omar Alejandro y otros s/ Cobro Ejecutivo" cita a los herederos y/o sucesores de OMAR ALEJANDRO STOTTERER, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 4 de octubre de 2016. Paola Andrea Galarza, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.668 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón N° 151 P.: 1° de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Eguren Silvia Marcelina c/ Herederos de Savoy Daniel Héctor s/ Fijación de valor locativo" (Expediente N° 6646/2011), cita a DANIELA SOLEDAD SAVOY y FRANCISCO DAMIÁN SAVOY, en su carácter de herederos de Daniel Héctor Savoy, para que en el término de 5 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial, para que los represente (art. 341 del CPCC). Morón, 27 de septiembre de 2016. Jimena Lauteri, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.664 / oct. 19 v. oct. 20

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juez Dr. Roberto H. Villa cita y emplaza por 10 días al Sr. CARLOS ALBERTO BERNAL y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en Achupallas, Partido de Alberti, denominados catastralmente: Circ. 8, Sec. A, Mza. 39, Parc. 4, Matrícula 3613 y Circ. 8, Sec. A, Mza. 39, Parc. 5, Matrícula 3614, con una superficie total de 800 m2, a fin de que comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en los autos: "León Hernán Gómez, Magdalena Cristina y otro c/ Bernal, Norma Susana y otras s/ Usucapión" (Expte. N° 11721), que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Alberti, 27 de septiembre de 2016. Adriana L. Rojo, Secretaria.

Mc. 67.971 / oct. 18 v. oct. 20

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaria Única, cita y emplaza por 10 días a MANGIAROTTI PEDRO y/o sus herederos y/o a quien se crea con derechos sobre bienes materia de la presente causa: Circ. I, Sección F, Mzna. 290b, Parcela 20, Matrícula 16382; Circ. I, Secc. F, Mzna. 290b, Parcelas 1, 2, 3a, 3b, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19; Matrículas 13180, 13179, 13177, 13176, 13175, 13174, 13173, 13172, 13170, 13165, 13166, 13167, 13168, 13169, 13171, Carhué, Adolfo Alsina, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio: Barbado Rosana Mabel c/ Mangiarotti Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Larga. Expte. N° 11176-2015, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes. Carhué, 22 de septiembre de 2016. Moira M. Morán Pozo, Secretaria Adscripta.

T.L. 78.027 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Constable, Ana Carina c/ López Manuel s/ Usucapión" (Expte. N° 8.944/2015), cita y emplaza por diez días a LÓPEZ MANUEL y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble ubicado en la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, designado según título como lote "e" de la manzana 27 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula Número 8.020 del Registro del Partido de Rivadavia, a nombre de Manuel López, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: A; Manzana: 16; Parcela: 1; Partida Inmobiliaria: 089 - 2486; y designado según plano 89-14-2015 como Circunscripción: V, Sección: A, Manzana 16, Parcela 1-a, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. América, Pdo. Rivadavia, 22 de septiembre 2016. María Leandra López, Abogada - Secretaria.

T.L. 78.023 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Sabino, José Santo y otra c/ Fernández Gorgolas, José y/o quien/es resulte/n propietario/s s/ Usucapión" (Expte. N° 8.699/2015), cita y emplaza por diez días a FERNÁNDEZ GORGOLAS JOSÉ y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble ubicado en la localidad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, designado según plano 89-27-2014 como Circunscripción: I, Sección: A; Manzana: 23; Parcela 11-b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula Número 8.126 del Registro del Partido de Rivadavia, a nombre de José Fernández Gorgolas, designado según título como lote 3 de la Manzana 11 siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11; Partida Inmobiliaria: 089 - 1919, y, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. América, Pdo. Rivadavia, 22 de septiembre de 2016. María Leandra López, Abogada - Secretaria.

T.L. 78.022 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARÍA BARRAZA DE CHAVES, BLANCA AZUCENA CORREA, NILDA AMANDA CHAVES Y PACHECO, MARÍA SOLEDAD CHAVES Y PACHECO, LILIA HERMINIA CHAVES Y PACHECO, JUAN CARLOS CHAVES Y PACHECO, EDUARDO CHAVES Y PACHECO y todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 12, Parc.: 14; Part.: 4694; dominio: N° 16951, Folio: 835/1912 de Pehuajó (80), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda

para que los represente en el proceso (Conf. arts. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, 19 de septiembre de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.021 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor cita y emplaza por diez días desde la última publicación a los sucesores de FRANCISCA TEÓFILA CELIS MOLINA y/o que se considere con derechos sobre un lote de terreno sito en Colonia Sere partido de Carlos Tejedor ubicado en la Circ. VI, Secc. A, Mz. 40, Parcela 2, cuyo dominio pertenece a la demandada y está inscripto Carlos Tejedor Folio 223 año 1929 del partido de Carlos Tejedor, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos "López, Juan Carlos c/ Molina, Francisca Teófila Celis s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 7561, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Carlos Tejedor, septiembre 22 de 2016. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

T.L. 78.015 / oct. 18 v. oct. 19

#### 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a la demandada VIVIANA BEATRIZ GÓMEZ, DNI N° 13.217.313 en los autos caratulados: "Cons. Prop. Ed. Esteban Echeverría c/ Gioco Víctor Omar y/o otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 64.865", para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Dolores, 7 de septiembre de 2016. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.592 / oct. 19 v. oct. 20

#### 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la Ciudad de Campana, en los autos caratulados: "Barberis María Cecilia c/ Fravasili Rodolfo Pedro s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 35495, cita y emplaza por quince días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno de FEDERICO ROQUE FRAVASILI a fin de acreditar su petición en dichos autos. Campana, 16 de septiembre de 2016. Graciela M. Grillo, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.722 / oct. 17 v. oct. 19

#### 17. PERGAMINO

Pg.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO

VISINTINI. Fdo.: Héctor Mariano Mortara, Secretario. Colón (Bs. As.), 11 de marzo de 2016.

Pg. 85.239 / oct. 17 v. oct. 19

#### 20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a ÁNGEL MARÍA VALIENTE NOAILLES y/o a sus eventuales herederos y /a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 11 Partida N° 23801, Dominio inscripto en el Folio N° 558 Año 1944 ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil, para que se presente en los autos "Ojeda Fernando Gabriel y otra c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.279)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil. 21 de septiembre de 2016. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 191.301 / oct. 18 v. oct. 31

#### 24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados Don PEDRO PIATTI, Don PEDRO MARIO PIATTI y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Burg Rubén Horacio c/ Piatti Pedro y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° OL-1429-2012), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aqSuellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Dr. M. Smirnof (ex N° 18) y calle N° 23 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-005903-6, Cir. II, Sec. J, Ch. 851, Mz. 851 bb, Parc. 1, Matrícula 53.888 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 6 días del mes de septiembre de 2016. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.247 / oct. 11 v. oct. 24

#### 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados "Pinasco Paola Lorena s/ Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", cítese al Sr. ALEJANDRO MOISÉS FISHKEL por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de La Matanza, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. María Beatriz De Luca, Secretaria.

L.M. 197.577 / oct. 19 v. oct. 20

## BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

### Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".